

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO REUNI-
DOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 1986

por la que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios de España y de Portugal con
los países y territorios de Ultramar (PTU), para los productos del Tratado CECA

(86/644/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS
ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL
CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL
CONSEJO,

Considerando que los Estados miembros han celebrado
entre sí el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
del Carbón y del Acero;

Considerando que la Decisión 86/50/CECA⁽¹⁾, establece,
para el período transitorio que se define en el Acta de
adhesión de España y de Portugal, para los productos del
Tratado CECA, el régimen aplicable a los intercambios de
España y de Portugal con los países y territorios de
Ultramar (PTU);

Considerando que dicha Decisión expirará el 31 de diciem-
bre de 1986;

Considerando que conviene, para evitar una discontinuidad
en la apertura progresiva de los mercados español y portu-
gués en relación con los productos originarios de los PTU,
prorrogar la Decisión 86/50/CECA, sin perjuicio de una
adaptación posterior que pudiera resultar necesaria como
consecuencia de la celebración del Protocolo a que se hace
referencia en los artículos 179 y 366 del Acta de adhesión
de España y de Portugal;

De acuerdo con la Comisión,

DECIDEN:

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1990 la Decisión
86/50/CECA.

Artículo 2

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias
para la ejecución de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de
las Comunidades Europeas*.

Surtirá efecto el día de su publicación.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1986.

El Presidente

G. SHAW

⁽¹⁾ DO nº L 63 de 5. 3. 1986, p. 189.